



STCSV

20233860229721

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

**Señor
Anónimo**

Dirección: No reporta

Correo electrónico: No reporta

Bogotá - D.C.

REF: CONTRATO IDU-1691-2022 - RESPUESTA RADICADO IDU 20235260232382 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 - ESTADO DE LA MALLA VIAL.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación de la referencia en donde se solicita lo siguiente:

"En atención a la comunicación radicada en esta Alcaldía Local con el número en la referencia, se informa al respecto que el equipo de infraestructura del Área de Desarrollo Local de Usaquén logró identificar los segmentos viales por usted referidos, ubicados en la Avenida carrera 9 desde la calle 127 y la calle 155 sentido sur – norte(...)"

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860229721

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto se da respuesta en los siguientes términos:

Se informa que, respecto al segmento vial de la carrera 9 entre calle 100 y calle 145, hace parte de la metafísica priorizada para ser atendida mediante el Contrato de Obra IDU-1710-2022, cuyo objeto es: "**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4**", suscrito con el CONSORCIO AG3-OBRAS y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO KALYSIS IDU G4 - G5, a través del Contrato IDU-1691-2022.

Para estos contratos se suscribió el acta de inicio el día 23 de enero de 2023 y actualmente se encuentran en el desarrollo de las ACTIVIDADES PREVIAS.

Es relevante indicar que, durante el plazo fijado para las ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista deberá entregar y obtener aprobación por parte de la Interventoría de toda aquella documentación e información en general requerida para la ejecución del Contrato, y determinar que esté de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal de cada uno de los componentes que conforman el proyecto (Social, Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo, Bioseguridad, Forestal, maquinaria y equipos y técnico), así como la validación de los diagnósticos y diseños de intervención del corredor priorizado por la Entidad con el fin de determinar el alcance de la meta física programada en el contrato.

De acuerdo con lo anterior, una vez se culmine con las actividades previas, a través de las acciones propias del componente social, el inicio de las actividades de obra será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención del proyecto.

Adicionalmente, se informa que, teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollaran de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría y la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

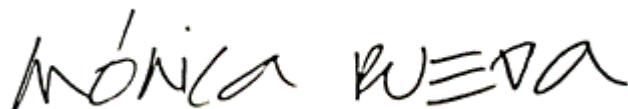
20233860229721

Información Pública

Al responder cite este número

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 20-02-2023 06:30 PM

Revisó: Luis Gabriel Talero Reina - Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Luis Esteban Apolinar Moreno - Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

Elaboró: Edison Andres Pena Marin-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021